

Progreso, 30 de Octubre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO : Que por Resolución N° 174/20, recaída en Acta N°32 de este Concejo se renueva el Fondo Permanente por el período comprendido entre el 01/10/20 al 31/10/20

CONSIDERANDO : Que los pagos efectuados en el presente mes de Setiembre cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 01/10/20 al 31/10/20 del Fondo Permanente del Municipio de Progreso.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

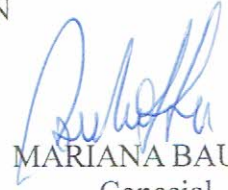
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal




Prof. MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal